



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander

CIRCULAR CSINSA-P- 017
San José de Cúcuta, 7 de marzo de 2018

Para: FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE ARAUCA CUCUTA Y PAMPLONA Y DE LOS DISTRITOS JUDICIALES ADMINISTRATIVOS DE NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA

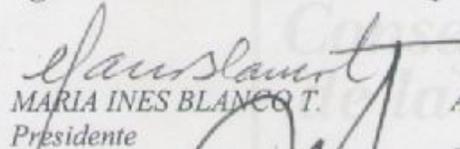
Asunto: DEBERES ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 153 DE LA LEY ESTATUTARIA ADE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA- 270 de 1996

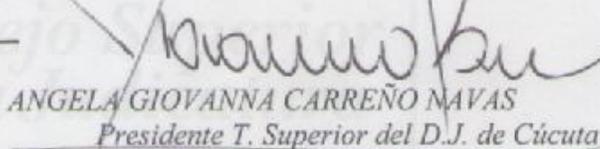
Respetados (as) Doctores (as):

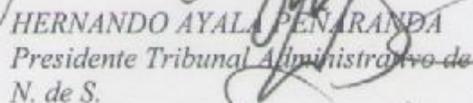
Conforme a la decisión adoptada el día de ayer en sesión de la Comisión Seccional Interinstitucional de Norte de Santander y Arauca, de manera atenta nos permitimos citar y recordar el mandato establecido en el Numeral 14 del Artículo 153 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia Ley 906/96 – (DEBERES: Son deberes de los Funcionarios y Empleados, según corresponda los siguientes....)

14. "CUIDAR DE QUE SU PRESENTACION PERSONAL CORRESPONDA AL DECORO QUE DEBE CARACTERIZAR EL EJERCICIO DE SU ELEVADA MISION" (subrayado nuestro).

Agradecemos la atención a la presente,


MARIA INES BLANCO T.
Presidente


ANGELA GIOVANNA CARREÑO NAVAS
Presidente T. Superior del D.J. de Cúcuta


HERNANDO AYALA PEÑARANDA
Presidente Tribunal Administrativo de N. de S.

JOSE MARIA GAMBOA TOBON
Representante de los Funcionarios y Empleados ante la Comisión Seccional I.

Palacio de Justicia Bloque "C" Oficina 413 C Teléfono – 5751561
mblancot@cendoj.ramajudicial.gov.co



No. SC 5780 - 1



No. GP 088 - 1